



**LICITACIÓN PÚBLICA 1/2024**

**BASES ADMINISTRATIVAS.**

**"ASESORIA PARA DETERMINAR ALTERNATIVAS FINANCIERAS DE LARGO PLAZO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN DE AGUAS SAN PEDRO S.A. Y SUS FILIALES".**

## **ACLARACIONES, CONSULTAS Y RESPUESTAS.**

Que dentro del plazo estipulado en el art. 5to de las bases de licitación, modificado mediante enmienda de 26 de mayo de 2024, se formularon y recepcionaron un total de 5 preguntas, las cuales procedemos a contestar a continuación, en el mismo orden en que fueron planteadas, respuestas que deben entenderse desde ya como parte integrante y/o modificatorias de las bases de licitación.

**1.- Pregunta N° 1.-** *“Sobre la garantía de seriedad de oferta: nos gustaría solicitar su eliminación dado el tipo de servicio. En caso de no ser posible entendemos que esta garantía será devuelta al inicio de asesoría o en el caso de no resultar adjudicatario”.*

**Respuesta:** No es posible acceder a su solicitud de eliminación de la garantía, ya que la exigencia es política interna de la Compañía. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que la referida garantía, será de vuelta al inicio de la asesoría, en caso de resultar adjudicatarios, o -en caso de contrario-, al momento de ser informados de dicha circunstancia.

**2.- Pregunta N° 2.-** *“Experiencia: entendemos que la experiencia requerida en el numeral 7.1 respecto a la experiencia comprobada de 30 años en asesorías financiera y los respectivos umbrales, se refiere a la experiencia acumulada del equipo de la compañía que participará en la asesoría, por favor confirmar”.*

**Respuesta:** Se confirma la interpretación realizada por el consultante.

**3.- Pregunta N° 3.-** *“Oferta económica, Impuesto Valor Agregado: nuestros servicios son exentos de IVA dado que Moonvalley es una sociedad limitada en la cual sus dueños son personas naturales, solicitamos que no sea necesario entregar un estudio en derecho ya que esta excepción es de conocimiento público.”.*

**Respuesta:** Dado que el consultante es el único oferente registrado, se accede a la petición, reemplazando la exigencia contenida en el art. 7.2.B, relativa a la entrega de un estudio en derecho sobre la materia, por la entrega de una declaración jurada simple del representante legal de la compañía oferente, que dé cuenta, bajo su única responsabilidad, que los servicios licitados se encuentran exentos de IVA. Dicha declaración deberá ser firmada por el o los representantes del oferente, con Firma Electrónica Avanzada.

**4.- Pregunta N° 4.- “Recepción de las ofertas:** *las ofertas se deberán entregar presencialmente en las oficinas ubicadas en Los Mañíos N° 6395, Lomas Coloradas, Comuna de San Pedro de la Paz, Región del Bio Bio. ¿Es posible enviar las ofertas de formato digital por correo electrónico a las personas encargadas del proceso?”.*

**Respuesta:** Dado que el consultante es el único oferente registrado, se accede a la petición, modificándose el art. 7.2.- de las bases administrativas, permitiéndose enviar las ofertas en formato digital por correo electrónico, el que deberá ser dirigido mediante una carta conductora firmada por el representante de la compañía oferente, mediante Firma Electrónica Avanzada, a la siguiente casilla: [nicolas.pizarro@aspsa.cl](mailto:nicolas.pizarro@aspsa.cl), el día 2 de julio de 2024 a más tardar a las 10:00 hrs.

**5.- Pregunta N° 5.- “Experiencia:** *certificado o documentos y/o antecedentes que acrediten los requisitos de experiencia señalados en el N° 7.1 de estas bases. ¿Específicamente qué documentos entrarían en esta categoría? Entregaremos una presentación indicando nuestro track record y experiencia, demostrando los umbrales correspondientes, es suficiente?”.*

**Respuesta:** Se acepta la forma de acreditación de experiencia propuesta por el consultante, sujeto a la condición que la presentación que se elabore sea acompañada de una declaración jurada suscrita ante Notario Público o mediante firma electrónica avanzada del o los representantes del oferente que asegure la veracidad de los antecedentes contenidos en la misma, según el siguiente formato:

“Declaro (amos) bajo juramento que, según nuestro conocimiento, los datos contenidos en la presentación de Trac record y experiencia que se adjunta a esta declaración son veraces y ciertos.”

Rige para estas respuestas lo indicado en el número 5to de las referidas bases de licitación.

**AGUAS SAN PEDRO S.A.**

San Pedro de la Paz, 04 de junio de 2024.-